

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2026 y 2027 (CONTR: 2025/453333)

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **DÑA. ÁNGELA MARÍA HIDALGO AZCONA**, en su calidad de Delegada Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Jaén, actuando en nombre y representación de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 464/2026, de 30 de julio, por el que se dispone el nombramiento de Dña. Ángela María Hidalgo Azcona como Delegada Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Jaén (BOJA extraordinario núm. 17 de 31 julio de 2026); el Decreto 196/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Servicios Sociales, Familias e Igualdad (BOJA extraordinario núm. 15, de 31 de julio de 2026); el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 12, de 9 de julio de 2026 y BOJA extraordinario núm. 14 de 13 de julio de 2026); Decreto 190/2026, de 30 de julio, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 15, de 301 de julio de 2026); y la Orden de 18 de febrero de 2025, de la Consejería para la Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2025)

De otra parte, **D^a PURIFICACION ROBLES LOPEZ**, con D.N.I. 6305¹, actuando en nombre propio o en nombre y representación de EKIPA-T ROBLES SL, con N.I.F./DUNS nº B01605344, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Álvaro E. Rodríguez Espinosa, mediante escritura de fecha 20 de junio de 2020, bajo el nº 1047 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 2 de junio de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén de fecha 8 de agosto de 2026.

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>





SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial de Jaén con fecha 26 de marzo de 2026 (Informe n.º 2026/29).

TERCERO.- Con fecha 25 de marzo de 2026 fue contabilizado el expediente contable de la aprobación del gasto por la Intervención Provincial en Jaén, al hallarse este contrato sujeto a control financiero permanente.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 30 de marzo de 2026, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS € (46.422,00 euros), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 de abril de 2026.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Jaén, de fecha 20 de julio de 2026, a la empresa EKIPA-T ROBLES S.L.

SÉPTIMO.- El compromiso del gasto fue contabilizado por la Intervención Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén, con fecha 21 de julio de 2026, al hallarse este contrato sujeto a control financiero permanente.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dª PURIFICACION ROBLES LOPEZ, en nombre y representación de EKIPA-T ROBLES S.L se compromete a la realización del contrato SUMINISTRO DE VESTUARIO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL PERSONAL LABORAL DESTINADO EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE LA CAROLINA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN AÑOS 2026 y 2027, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Plazo de garantía: 12 meses
 - Plazo de entrega desde la fecha en la que se efectúe el tallaje: Entre 35 y 30 días



d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Condiciones de carácter social: La entidad adjudicataria, conforme dispone el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, está obligada a adaptar las prendas de vestuario establecidas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá a las trabajadoras embarazadas, la cual correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

- Condiciones de carácter medioambiental: deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. A tal efecto, la adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante declaración expresa responsable, a la finalización de la entrega del vestuario y/o del calzado

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (30.310,20 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS(6.365,14 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.675,34 euros)².

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026	1800046747 G/22104/23	15.155,10 €	3.182,57€	18.337,67€
2027		15.155,10 €	3.182,57€	18.337,67€

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:³ **Ver anexo I**

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está prevista la revisión de precios⁴.

TERCERA.- Duración y prórroga

² En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA^a 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

³ Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

⁴ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.



El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 19 meses, iniciándose desde la formalización del presente contrato.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP (*en su caso*) por un periodo máximo de 24 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 2 de julio de 2026, una garantía definitiva⁵ por importe de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (2.321,10 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001230178707, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar a partir de la fecha de recepción o conformidad de la totalidad del suministro. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

⁵ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.



En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMA TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.



- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMA CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁶, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo⁷.

(en su caso) La persona contratista presta, igualmente, su conformidad con el proyecto a ejecutar, aprobado por el órgano de contratación que es objeto de la adjudicación del contrato y define la obra a ejecutar⁸.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

**LA CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E
IGUALDAD**

PD Orden 18 de febrero de 2025
(BOJA 37 de 24/02/2025)

LA DELEGADA TERRITORIAL.

Fdo.: Ángela María Hidalgo Azcona

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.:Purificacion Robles López

⁶ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

⁷ Indicar en el caso de contratos de obras

⁸ Indicar cuando el objeto del contrato sea la dirección de obras





“ Este contrato se suscribió electrónicamente el 7 de agosto de 2026, constando su original en el expediente administrativo”



ANEXO I
TABLA PRECIOS OFERTADOS POR AÑO

TIPO 1: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)				
TIPO 1: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (CONSERJES, ORDENANZAS Y VIGILANTES)	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pantalón o falda de invierno	1	23,90	11	262,90 €
Pantalón o falda de verano	1	21,90	11	240,90 €
Chaqueta acolchada tipo parka	1	18,90	11	207,90 €
Camisa o polo manga corta	2	16,90	11	371,80 €
Camisas o polo manga larga	2	14,90	11	327,80 €
Jersey para hombre o rebeca mujer	1	15,90	11	174,90 €
Par de zapatos de verano(sra o cb)	1	44,70	11	491,70 €
Par de zapatos de invierno (sra. o cb)	1	44,70	11	491,70 €
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	11	63,80 €
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	11	63,80 €
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	6	1	11	66,00 €
TOTAL TIPO 1				2.763,20 €



TIPO 2: CONDUCTOR/AS				
TIPO 2: CONDUCTOR/AS	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pantalón o falda de invierno	1	23,90	1	23,90
Pantalón o falda de verano	1	21,90	1	21,90
Chaqueta acolchada tipo parka	1	18,90	1	18,90
Camisa o polo manga corta	2	16,90	1	33,80
camisa o polo manga larga	2	14,90	1	29,80
Jersey o chaleco	1	15,90	1	15,90
Par de zapatos de verano(sra o cb)	1	44,70	1	44,70
Par de zapatos de invierno (sra. o cb)	1	44,70	1	44,70
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	1	5,80
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	1	2,90	1	2,90
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	6	1	1	6,00
TOTAL TIPO 2				248,30



TIPO 3. PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS (GOBERNANTA)				
TIPO 3. PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS (GOBERNANTA)	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pantalón o falda invierno	1	23,90	1	23,90
Pantalón o falda verano	1	21,90	1	21,90
Chaqueta acolchada tipo parka	1	18,90	1	18,90
Camisa manga larga invierno	2	16,90	1	33,80
Camisa manga corta verano	2	14,90	1	29,80
Jersey para hombre o rebeca mujer	1	15,90	1	15,90
Par de zapatos de verano(sra o cb)	1	44,70	1	44,70
Par de zapatos de invierno (sra. o cb)	1	44,70	1	44,70
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	1	5,80
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	1	5,80
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	6	1	1	6,00
TOTAL TIPO 3				251,20



TIPO 4: PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA				
TIPO 4: PERSONAL DE ALOJAMIENTO Y LIMPIEZA	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pijama sanitario caballero/señora de manga corta	2	15,90	30	954,00
Forro polar	1	12,60	30	378,00
Rebeca tipo cárdigan	1	15,90	30	477,00
Gorro para comedor	1	3,60	30	108,00
Zuecos o zapatillas antideslizantes	1	26,60	30	798,00
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	30	174,00
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	30	174,00
Delantal tela	2	5,90	30	354,00
Delantal plástico	1	8,60	30	258,00
Botas de agua	1	12,70	30	381,00
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	4	1,00	30	120,00
TOTAL TIPO 4				4.176,00



TIPO 5: DEPARTAMENTO DE COCINA

TIPO 5: DEPARTAMENTO DE COCINA (DIRECCIÓN COCINA, AUXILIAR COCINA, PERSONAL ASISTENTE)	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pantalón de cocina caballero o señora	2	14,70	18	529,20
Guerreras caballero y señora manga corta	1	15,20	18	273,60
Guerreras caballero y señora manga larga	1	16,90	18	304,20
Gorro de cocina	2	3,60	18	129,60
Delantales peto unisex	4	5,90	18	424,80
Zapatos blucher suela goma blancos	1	28,50	18	513,00
Calcetines o medias (de descanso)	4	2,90	18	208,80
Chaquetón Invierno(Especial Temperaturas Camara Congel)	1	43,20	18	777,60
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	2	1,00	18	36,00
TOTAL TIPO 5				3.196,80



TIPO 6 DEPARTAMENTO SANITARIO				
AUXILIARES DE ENFERMERIA Y AUXILIAR SANITARIO	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pijama sanitario manga corta blanco	2	15,90	37	1.176,60
Zapatillas o zuecos antideslizantes	1	26,60	37	984,20
Chaqueta punto, tipo cardigan,	1	15,90	37	588,30
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	37	214,60
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	37	214,60
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	3	1,00	37	111,00
TOTAL AUXILIARES DE ENFERMERIA Y AUXILIAR SANITARIO				3.289,30
MÉDICOS/AS Y ENFERMEROS/AS	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pijama sanitario manga corta azul	2	15,90	7	222,60
Zapatillas o zuecos antideslizantes	1	26,60	7	186,20
Chaqueta punto, tipo cardigan,	1	15,90	7	111,30
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	7	40,60
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	7	40,60
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	3	1,00	7	21,00
TOTAL MÉDICOS/AS Y ENFERMEROS/AS				622,30
PSICÓLOGOS/AS Y TRABAJADOR/A SOCIAL	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pijama sanitario manga corta fusia	2	15,90	2	63,60
Zapatillas o zuecos antideslizantes	1	26,60	2	53,20
Chaqueta punto, tipo cárdigan,	1	15,90	2	31,80
Calcetines o medias (de descanso) de verano	2	2,90	2	11,60
Calcetines o medias (de descanso) de invierno	2	2,90	2	11,60
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	3	1,00	2	6,00
TOTAL PSICÓLOGOS/AS Y TRABAJADOR/A SOCIAL				177,80
TOTAL TIPO 6				4089,40



TIPO 7: MANTENIMIENTO (JEFE MANTENIMIENTO, OFICIAL 2º Y PEON)				
TIPO 7: MANTENIMIENTO (JEFE MANTENIMIENTO, OFICIAL 2º Y PEON)	N.º PRENDAS POR EFECTIVO	COSTE UNITARIO (SIN IVA)	N.º EFECTIVOS	COSTE UNITARIO EFECTIVO (SIN IVA)
Pantalón de trabajo de mantenimiento invierno	1	17,10	3	51,30
Pantalón de trabajo de mantenimiento verano	1	20,90	3	62,70
Cazadora de trabajo o chaleco multibolsillo.	1	14,80	3	44,40
Polo manga larga	2	12,75	3	76,50
Polo manga corta	2	10,80	3	64,80
Botas de seguridad	1	26,90	3	80,70
Calcetines de verano	2	2,90	3	17,40
Calcetines de invierno	2	2,90	3	17,40
Precio y total prendas/serigrafía logo Junta de Andalucía	5	1,00	3	15,00
TOTAL TIPO 7				430,20